**EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

| *FECHA* | |
|---|---|
| 07 | 2023 |

**DEPENDENCIA SOLICITANTE**
(SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN)

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

**CONTRATO DE OBRA**

El Instituto de Movilidad de Pereira (IMP) es un establecimiento público a nivel municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera. Su principal función es supervisar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y la movilidad dentro de su territorio. Además, se encarga de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con esta materia y ejercer las funciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito, así como las demás que le sean asignadas por la ley, los reglamentos, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

El Instituto de Movilidad de Pereira, en procura de dar continuidad al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Ciudad - Pereira Capital del Eje 2020 - 2023” con enfoque a orientar y liderar la formulación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sistema estratégico de movilidad en el Municipio de Pereira, en cuanto a los procesos propios de inmovilización, transporte, custodia y desintegración de los vehículos que presentan infracciones y pasan los límites de temporalidad dentro de los patios del IMP.

Acotando que, el artículo 128 de la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1730 de 2014 dispone los procedimientos que deberán ser adoptados por, “Los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción referentes a la inmovilización y disposición de los vehículos una vez cumplido un año en custodia de las entidades de tránsito (…)

A su vez el Código Nacional de Tránsito define organismo de tránsito de la siguiente manera: “Son unidades administrativas municipales, distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.”

El Instituto de Movilidad de Pereira, en aras de mejorar la movilidad, seguridad vial y aportar al medio ambiente en la ciudad, se encuentra en proceso de dinamización de las actividades propias de los actos

de declaración de abandono y todo lo concerniente a la desintegración de los vehículos que se encuentran dentro del patio oficial del IMP y su tiempo de custodia supere un año. En la actualidad se tienen 4797 motocicletas y 563 vehículos dentro los mencionados patios y 25 pendientes de recibir, a los que se precisa determinar su disposición final. Es un importante logro tener centralizada esta cantidad de vehículos, toda vez que incluso el avance de estas actividades permitirá un interesante aporte al mejoramiento ambiental del municipio de Pereira.

La aglomeración de estos vehículos se realizó en un lote que el Municipio de Pereira entregó en comodato al IMP el 05 de octubre de 2018 mediante convenio interadministrativo N°4733, ubicado en el sector de Perla del Sur, mismo que es denominado como Patios de Corales por su proximidad al barrio que le da su nombre. Destinado a recibir los vehículos integrados en el contrato 042-2010.
Es un lote de aproximadamente 400 metros lineales de perímetro y un área aproximada de 10.000 M2. Se cuenta con un cerramiento en guadua y alambre de púas que con el paso del tiempo se ha deteriorado al tal punto que las guaduas se han ido rompiendo. El mantenimiento de dicho cerramiento resulta no ser efectivo ante la inseguridad, toda vez que se presenta fácil acceso para las personas que ven una oportunidad para ingresar y desvalijar los vehículos. El Instituto de Movilidad cuenta con contrato de vigilancia, sin embargo, ante la poca efectividad del cerramiento actual, se torna difícil la tarea de controlar el espacio, además, es tal la cantidad de vehículos, que es una tarea prácticamente imposible desplazarse a hacer ronda por la totalidad del terreno. De la misma manera sólo se evidencia una caseta de madera en muy regulares condiciones donde se resguarda el personal operativo y de vigilancia. Lo anterior se suma a la inexistencia de baños, representando incomodidad para el personal ya que requieren desplazarse considerables distancias para acceder al servicio de baños.
El sistema de vigilancia cuenta con una persona por jornada, el personal operativo que participa en las actividades del Patio de Corales oscila entre tres y cinco personas, y diariamente se presentan visitantes tanto del área administrativa del IMP como de las entidades que participan en los diferentes procesos, mismos que se ven afectados de manera negativa por las tres variables que atañen este estudio que son “Seguridad, Resguardo y servicio de Baños”.
Se precisa aclarar que ya se cuenta con **permisos de curaduría según la resolución N° 66001-1-10-0442** *“Conceder licencia de construcción modalidad OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO al predio ubicado en el SECTOR CORALES LOTE 1, identificado con la ficha catastral N° 01-09-0631-0007-000, con matrícula inmobiliaria N° 290-91989,(…)*
Aunado a lo anterior, el lote descrito en cuestión propiedad del IMP, **también se cuenta permisos de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda “CARDER”,** según la Resolución N° 0770 del 19 de junio del 2020 *“Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cause, se autoriza una disposición final de material sobrante de descapote y excavación, se aprueba una demarcación de suelos de protección y se dictan otras disposiciones”.*

Las siguientes imágenes denotan la actualidad del Patio en lo relacionado al espacio reducido y la dificultad de desplazamiento por el terreno. Así como el deterioro del cerramiento y la vulnerabilidad que se presenta.







El deterioro de la infraestructura destinada para la recepción de los vehículos inmovilizados en el contrato 042-2010 supone un riesgo para las personas que apoyan la labor tanto como para los mismos visitantes. De ahí que, incluso se ha presentado un incendio, documentado por los funcionarios de Bomberos en la fecha 6 de mayo del 2023, donde se aclara que la guadua y los demás materiales que componen el cerramiento son de naturaleza combustible y ese riesgo permanecerá mientras se cuente con este tipo de cerramiento. Es deber reiterar en la mala calidad de la caseta improvisada que se tiene en madera, que resulta presentando la misma condición combustible del cerramiento y la vulnerabilidad a la que se ven expuestos los vigilantes y todas las personas que ingresan al patio de Corales.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de las labores propias de almacenamiento y posterior desintegración de aproximadamente 5385 vehículos que ya carecen de

vida útil y representan un riesgo ambiental para la ciudad. Teniendo como consigna que la labor se realice de manera segura y en condiciones aptas para las personas que permaneces en los Patios de Corales, con miras a dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos.

### 1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

Para dar solución a esta necesidad, se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de Construcción del cerramiento del patio de Corales con normas técnicas que permitan mayor seguridad, calidad en la construcción y durabilidad en el tiempo para garantizar una buena utilización de los recursos. Así mismo, accesos amplios y que permitan el ingreso de vehículos de gran tonelaje que serán los utilizados para la evacuación de los vehículos que resulten aptos para los procesos de desintegración. Para ello, es preciso que sea construido una parte de muro en material (ladrillo y cemento), que permita fuerza y firmeza para todo el perímetro, malla en acero galvanizado tubos metálicos y concertinas en la parte superior de manera tal que dificulte el ingreso a personas no deseadas. De esta manera se podrá mejorar la seguridad y se garantizará la reducción de robos de partes hasta llegar a cero. También brindará seguridad al personal que labora dentro del patio y sería más efectiva la guardia nocturna. Por otro lado, la construcción de una caseta tipo oficina con baños para que pueda resguardarse el vigilante y las personas que realizan labores operativas, así como los funcionarios del IMP que requieran realizar sus labores tanto operativas como de oficina relacionadas, permitiendo agilidad en los procesos, y por último, los visitantes que se reciban en dicho lugar provenientes de diferentes entidades que trabajan en colaboración con los procesos de traslados, desintegración, atención ambiental, atención de riesgos, entre otros.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur.

### 2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Realizar labores de inicio de ejecución de las obras, tales como la valla informativa instalada, de la construcción de Cerramiento en muro y malla galvanizada con los aspectos técnicos solicitados por el Instituto de Movilidad de Pereira.

2. Construcción de Caseta tipo Oficina con área de trabajo y baños según lo solicitado en la as especificaciones de obra presentados en los estudios previos.
3. Garantizar la calidad de obra en todos los elementos construidos.
4. Suministrar al Instituto de Movilidad de Pereira, los elementos, y servicios solicitados con condiciones de calidad.
5. Gestionar los permisos y licencia de Construcción
6. Entregar en el tiempo pactado y a conformidad del supervisor del contrato lo estipulado en el objeto y condiciones técnicas exigidas.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato, con los debidos soportes y/o los que sean solicitados, tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

6. El Contratista se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira - IMP, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, pro tejiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información.

7. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
9. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
11. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo del mismo.
12. El adjudicatario del contrato deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios como requisito para la ejecución del contrato, previa verificación de la Interventoría. De acuerdo con lo anterior, no se deberán presentar con la propuesta.
13. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
16. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
17. Elaborar y presentar el documento relacionado con Seguridad Industrial y Salud Ocupacional según el numeral 5 capítulo 16 del pliego de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
18. Evaluar e inspeccionar las áreas donde se ejecutarán los trabajos de acuerdo con la programación presentada con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones pertinentes.
19. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos.
20. Consultar con la Subdirección Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

21. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
22. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
23. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
24. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos record y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
25. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
26. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
27. El Contratista deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos (planos y Especificaciones técnicas), características y condiciones técnicas que hacen parte del presente contrato.
28. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre trabajo en alturas (leyes, decretos, resoluciones, etc.) y, en especial las indicaciones emitidas en la circular 070 de 2009 del Ministerio de la Protección Social.

## 2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Para la ejecución del contrato se requieren las cantidades estipuladas en la ficha técnica del proceso contractual.

## 2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

| | |
|---|---|
| **Denominación técnica del bien o servicio:** | Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur |
| **Unidad de medida:** | Varias |
| **Descripción:** | Lo relacionado en el numeral 5.1.2 |

## 2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL – (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

| PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Productos Estructurales | 30 | 10 | 36 | 00 |
| Estructura para parqueadero | 95 | 12 | 16 | 44 |

.

**2.6. PLAZO ESTIMADO –** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)
( XX) Días hábiles ( XX) Días calendario (3) Meses ( XX) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

**2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA –** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: Pereira
DEPARTAMENTO: Risaralda
OTRO: **No Aplica**

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **TRECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($307.057.786,04).**

### 3.2. ANÁLISIS DEL AU

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.U. que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.U establecido en los documentos adjuntos del presente proceso contractual.

El porcentaje de AU calculado por el proponente **NO** podrá ser modificado al trasladarlo al cuadro de la propuesta económica, tanto del anexo como del cuestionario de la plataforma **SECOP II.**
Para calcular el componente de ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA se tuvieron en cuenta los siguientes conceptos:

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** Version:
**ANALISIS DE AU 2023** Fecha:
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR | AU (calculado): | 25,53% | PLAZO (meses): | 2,00 |
| | DIRECTO: | $233.138.561,75 | Anticipo: | 30% |
| | PRESUP OFICIAL: | $292.658.836,56 | Salario Minimo: | $1.300.606 |

| PERSONAL DE PLANILLA (con vinculacion) | SUELDO MES | DEDICACION MES | No. MESES | V/r PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Residente de Obra Ingeniero Civil Y/O Arquitecto | $4.000.000 | 1,00 | 2,00 | $8.000.000,00 |
| Maestro de obra | $2.602.000 | 1,00 | 2,00 | $5.204.000,00 |
| Subtotal Personal | | | | **$13.204.000,00** |
| Factor Prestacional | | | **55,42%** | $7.317.656,80 |
| Total Personal | | | | **$20.521.656,80** |

| PERSONAL Y ACTIVIDADES DE APOYO | VALOR | DEDICACION MES | No. MESES | V/r PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Profesional Asesor SISO - Prof. Salud Ocupacional | $3.000.000 | 0,50 | 2,00 | $3.000.000,00 |
| Profesional Asesor Social | $3.000.000 | 0,20 | 2,00 | $1.200.000,00 |
| Profesional Ambiental | $3.000.000 | 0,20 | 2,00 | $1.200.000,00 |
| | | | | |
| Total personal y actividades de Apoyo | | | | **$5.400.000,00** |

| IMPUESTOS | VALOR | CANTIDAD | | V/r PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura | $292.658.836,56 | 1,50% | | $4.389.882,55 |
| Estampilla Pro-Adulto mayor (si > 30 SMMLV) | $292.658.836,56 | 2,00% | | $5.853.176,73 |
| Estampilla Pro-Hospital | $292.658.836,56 | 2,00% | | $5.853.176,73 |
| Estampilla Pro-Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020) | $292.658.836,56 | 2,00% | | $5.853.176,73 |
| | | 0,00% | | $0,00 |
| | | 0,00% | | $0,00 |
| | | | | |
| Subtotal Impuestos | | | | **$21.949.412,74** |

| | | |
|---|---|---|
| **VALOR TOTAL ADMINISTRACION** | **20,53%** | |
| **VALOR UTILIDAD** | **5,00%** | |
| **AU CALCULADO** | **25,53%** | |

El valor obtenido por la Entidad, correspondiente al AU, es de 25,53% del cual U= 5%, corresponde al valor de la Utilidad.

**NOTA1:**

El proponente no podrá modificar el valor de los salarios u honorarios, dedicaciones o tiempos del personal relacionado en el cuadro del análisis del AU anterior, el cual deberá mantener durante la ejecución de la obra. El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de esta obligación.

## 3.3. ANALISIS DEL % DE LA TRIBUTACIÓN

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** Version:
**ANALISIS DE % DE TRIBUTACION 2021** Fecha:
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA TIPO OFICINA EN EL PATIO OFICIAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, UBICADO EN EL SECTOR DE PERLA DEL SUR

| | |
|---|---|
| % Tributacion: | 8,11% |
| INDIRECTOS: | $1.521.080,00 |
| VR TOTAL INDIRECTOS: | $1.644.439,59 |

Salario Minimo: $1.300.606

| IMPUESTOS | VALOR | CANTIDAD | | V/r PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura (si > 15 SMMLV) | $1.644.439,59 | 1,50% | | $ 24.667 |
| Estampilla Pro-Adulto mayor (si > 30 SMMLV) | $1.644.439,59 | 2,00% | | $ 32.889 |
| Estampilla Pro-Hospital | $1.644.439,59 | 2,00% | | $ 32.888,79 |
| Estampilla Pro Deporte y Recreación (Acuerdo 14-2020) | $1.644.439,59 | 2,00% | | $ 32.888,79 |
| | | 0,00% | | $ 0,00 |
| | | 0,00% | | $ 0,00 |
| Subtotal Impuestos | | | | **$ 123.333** |
| **VALOR TOTAL TRIBUTACION** | | | **8,11%** | |
| **% DE TRIBUTACION** | | | **8,11%** | |

## 3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

| **Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)** | |
|---|---|
| **Valor en letras** | TRECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE. |
| **Valor en números** | **$** 307.057.786,04 |
| **Rubro Presupuestal** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Sector (Seleccionar la casilla)** | | Funcionamiento | **X** | Inversión |
| **RUBRO:** 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción<br>**PRODUCTO:** 2409010 – Servicio de información de Seguridad Vial.<br>**FUENTE:** 1.3.3.1.00<br>**CCP:** 54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. | | | | |
| **Ficha No.** | No. 23 | | | |
| **CDP No.** | 9713 del 18 de agosto de 2023 | | | |

| **PLAN DE DESARROLLO** | | |
|---|---|---|
| **LÍNEA ESTRATEGICA** | **PROGRAMA** | **PROYECTO** |
| **No Aplica** | **No Aplica** | 2020660010034 |
| Pereira Moderna | Cultura y Seguridad Vial | Compromiso y más seguridad Vial en el Municipio de Pereira |

## 3.5. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso. De igual forma se debe tener en cuenta que se aplican Todas las Estampillas, Retención por obra del 2%, Retención IVA y Retención ICA.

El valor del futuro contrato será cancelado así:

| |
|---|
| Mediante pagos parciales. ¿Los pagos se realizarán por producto (_X_) mensuales (___) otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago. |
| Acta Única de Pago |
| Otro. ¿Cuál? |

## 3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Análisis de precios del mercado | | Lista de precios de otra entidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Lista de precios del IMP | | Histórico de contrataciones del IMP |
| X | Lista de precios del municipio de Pereira | | Otras entidades |
| | Otro, ¿cuál? | | |

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

En la determinación del valor aproximado del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los precios establecidos en las listas de precios de organismo gubernamental del municipio de Pereira (estos incluyen IVA):

El valor promedio cotizaciones es de: **$307.057.786,04**

Teniendo presentes las condiciones técnicas especificadas, los valores unitarios con impuestos y las cantidades requeridas, se ha establecido como presupuesto para la contratación con objeto **"Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur.",** la suma de **TRECIENTOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($307.057.786,04).**

## 4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | | | | | |
| | Subasta Inversa.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.2.) | | Bolsa de productos.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.11.) | | Acuerdo marco de precios.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.10.) |
| X | Menor Cuantía.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.20.) | | Declaratoria de desierta de una licitación.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.22.) | | |
| **MINIMA CUANTIA** | | | | | |
| | Adquisición de Bienes | | Adquisición de Servicios | | Suministro |
| | Adquisición de Bienes y Servicios | | **Otro:** | | |
| **CONCURSO DE MERITOS** | | | | | |
| | Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.) | | Precalificación<br>(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.). | | |
| **CONTRATACION DIRECTA** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.) | | Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.) | | Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.) |
| | Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) | | Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.) | | Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) |
| | Comodato | | Compraventa | | Grandes superficies |
| | Convenio Interinstitucional | | Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales | | Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.) |
| | **OTRO:** | | | | |

**TIPO DE CONTRATO:** Obra

### 4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

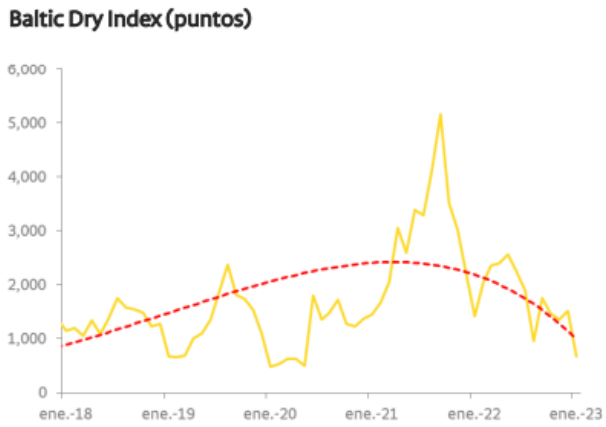
### 5.1. Análisis del Mercado

#### 5.1.1. Económico

Las últimas cifras del sector construcción ratifican el proceso de desaceleración que comenzó hace unos meses en la economía colombiana y que, en este sector, se ha manifestado principalmente en la caída de las ventas de vivienda (-50% a/a) en enero. Entretanto, la actividad en general mantiene crecimiento y continúa jalonando las ventas de materiales de construcción, aunque para el caso de cemento y concreto se confirman señales de debilidad. Esto se manifestó de manera más notoria en los despachos de cemento.

Por el lado positivo, las obras civiles marcan un repunte importante, por la producción de concreto para este segmento (19,2% a/a), así como por el IMOC (3,4% a/a), nuestro indicador sintético de la actividad de obras civiles, que nos permite entregar información del sector oportuna con frecuencia mensual. Con lo anterior, se reitera la percepción de que el sector ha iniciado un proceso de desaceleración originado en una persistente caída anual en las ventas de vivienda, que sin duda ha sido impulsado por el entorno de altos costos de crédito.

Se mantiene la expectativa sobre la recuperación del segmento de obras civiles en 2023, cuando se empiecen a ejecutar las 5G y las 4G pendientes de concluir retomen dinamismo. Materiales de construcción.




Fuente: Grupo Bancolombia, Reuters.

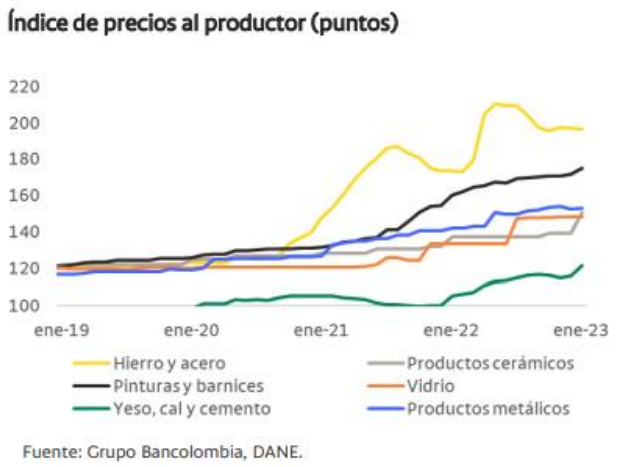



Fuente: Grupo Bancolombia, Reuters.

Al corte de enero el BDI (Baltic Dry Index) se ubicó en 681 puntos, una disminución de 52% anual. Así, el índice completa 10 meses consecutivos con decrecimientos anuales y la tendencia se consolida. Este nivel de precios casi que llega a los niveles que se tenían los primeros meses de 2020, cuando las tarifas del transporte en el mundo cayeron abruptamente debido al confinamiento.

Al cierre de enero los precios de los principales materiales de construcción continuaron en ascenso de doble dígito en la mayoría de los casos. Según las cifras del IPP, este comportamiento fue liderado por morteros y concretos (20,13% a/a), yeso, cal y cemento (15,34% a/a), hierro y acero (13,15% a/a), vidrio (11,04% a/a), materiales de ferretería (10,54% a/a), productos cerámicos (9,9% a/a), pinturas y barnices (9,29% a/a) y productos metálicos (7,76% a/a).

Al momento de este informe el precio del acero rebar en la Bolsa de Shanghái, alcanza USD617,5 ton, nivel estable teniendo en cuenta el mes previo, pero bajo en el contexto anual. Las proyecciones de corto plazo dan cuenta de estabilidad en niveles alrededor de los USD610/ton los próximos 12 meses. El índice de ventas reales bajó en todos los subsectores respecto al mes anterior, pero continúa expandiéndose respecto al año pasado en cuatro de los seis subsectores. Al corte de diciembre, los materiales con mayor crecimiento real en sus ventas fueron vidrio (19% a/a), hierro y acero (17,43% a/a), pinturas y barnices (10,68% a/a), minerales no metálicos (2,28% a/a). Ferreterías (-9,95%) y productos metálicos (-24,75% a/a) registraron decrecimientos.




Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.




Fuente: Grupo Bancolombia, DANE.

El análisis de la información propietaria nos ayuda a construir un indicador sintético de la actividad de obras civiles (IMOC). Nuestro indicador nos permite entregar información oportuna, en frecuencia mensual, sobre el desempeño de este sector. Este permite anticipar las tendencias que viene atravesando el país. En particular, las obras civiles se habrían expandido en enero a un ritmo de 3,4% a/a, registro positivo después de cuatro periodos consecutivos con decrecimientos.

El ICOCIV presentó una disminución de 0,75% m/m en diciembre, ubicándose en 115,82. Todos los rubros tuvieron una variación mensual negativa, entre los más destacados se encuentran minas y plantas industriales (-0,32% m/m), puertos y otras obras hidráulicas (0,29% m/m) y tuberías (0,23% m/m). En lo corrido de 2022, el ICOCIV aumentó 9,70%.

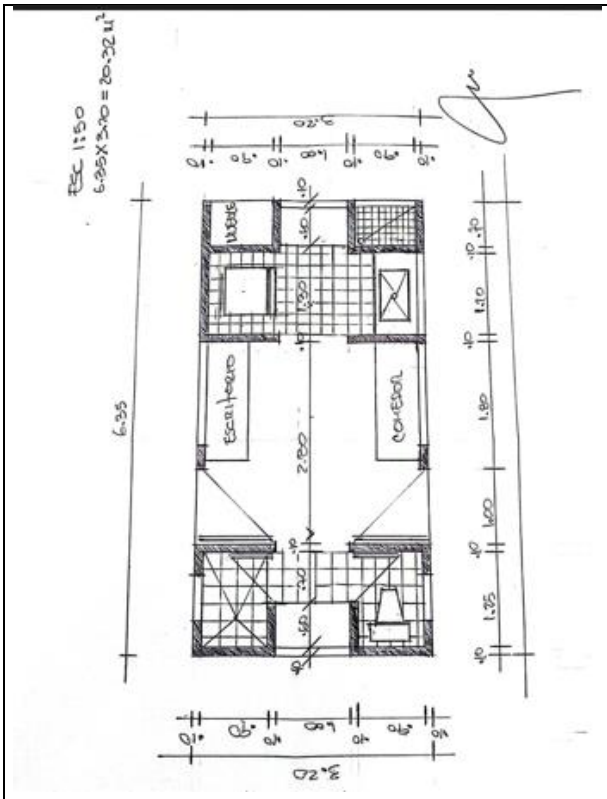
Finalmente, concluimos con una caída del PIB de construcción del 1,9% a/a. Estos valores negativos no se observan desde principios de 2021. Esto se ve impulsado por la caída del PIB de obras civiles, del -12,8% a/a, y el PIB de construcción de edificaciones, del 4% a/a, que no había estado tan bajo desde el primer trimestre de 2021.

Fuente: Grupo Bancolombia - Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercados - 2023

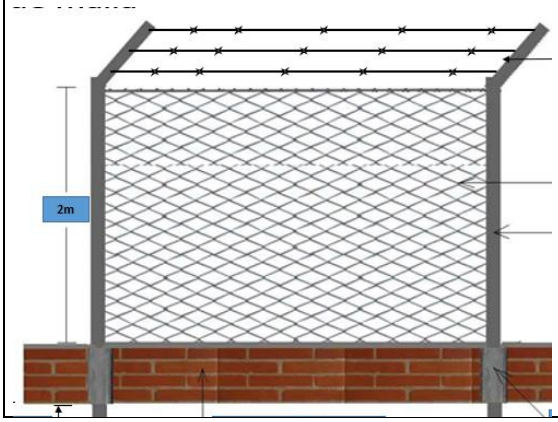
**5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas**
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

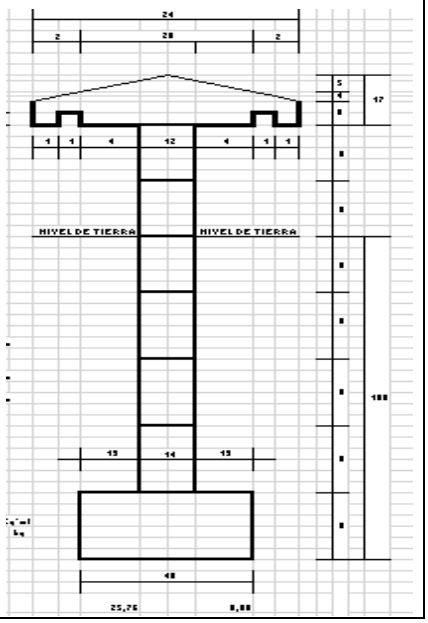
El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo con las siguientes especificaciones:


ESC 1:50
6.35X3.20 = 20.32 M2
6.35
2.80
ESCALERAS
CONTADOR


FICHA CATASTRAL
N°66001010907400001 000
P3
P14
P1
carreteable
AREA EN USO PATIOS TRANSITO
P9-P10-P11-P12-P13-P14-P9
5687,70 M2
carreteable


2m


NIVEL DE TIERRA
NIVEL DE TIERRA

## CUADRO DE TÉCNICO

| | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TIPO DE MEDIDA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | CONCRETO CIMIENTO | | | | |
| | 20*40*322 | **25,76** | **m3** | | |
| | CONCRETOS | | | | |
| | ALFAGIA | | | | |
| | (0,20*0,12)+(0,09*0,12) | 0,0348 | m2 | | |
| | 328,1-6=322 ml alfagia | **11,21** | **m3** | | |
| | CIMIENTO | **25,76** | **m3** | | |
| | | | | | |
| | PLACA DE VIVIENDA | 33,22 | m2 | | |
| | ÁREA 7,55*4,40*,12 | 4,19 | m3 (incluye andén) | | |
| | placa de vivienda | 4,19 | m3 (incluye andén) | | |
| | | | | | |
| | Volumen de la alfagía | 0,17 | 0,24 | 0,0408 | m2 Concreto |
| | Descuentos | 0,12 | 0,09 | 0,0108 | m2 Concreto |
| | | | | 0,03 | m2 Concreto |
| | Total Alfagía | 328,10 | 0,03 | **10** | **m3 Concreto** |
| | | | | | |
| | Viga de cimiento | 0,40 | 0,2 | 0,08 | m2 Concreto |
| | longitud cimiento | 322,10 | 0,08 | **26** | **m3 Concreto** |
| | | | | | |
| | **total concreto** | **9,84** | **26** | **36** | **m3 Concreto** |
| | | | | | |
| | Acero de refuerzo 3/8" 4 hilos en toda la longitud | | | | |
| | Estribos **L=0,80m c/u** | 6,66666667 | | | |
| | **Longitud =322*6,66** | 2146,774 | metros 3/8" | | |
| | L= 2147*0,8 | 1717,6 | metros 3/8" | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | L=322*4 (acero3/8") | 1288,4 | metros 3/8" | | |
| | | 5152,774 | metros 3/8" | | |
| | peso acero 3/8 x m=0,56 | **2.886** | **kilogramos** | **Acero cimiento 3/8"** | |
| | | | | | |
| | **Acero alfagía** | | | | |
| | estribo tipo a L=50cms | 3,33 | mts*m | | 6,16 |
| | estribo tipo b L=40cms | 2,66 | mts*m | | |
| | acero por metro lineal | 5,99 | mts*m | | |
| | 328,1 m*6 | 1968 | mts | | |
| | peso acero 3/8 x m=0,56 | **1102,08** | **kilogramos** | **Acero cimiento 3/8"** | |
| | | | | | |
| | TOTAL ACERO DE REFUERZO DE 3/8 EN CIMIENTO Y ALFAGIA | 1102,08 | Kilogramos | | |
| | | | | | |
| | Alambre de amarrar (dulce) | | | | |
| | | | | | |
| | FORMALETA | | | | |
| | | | | | |
| | MURO | | | | |
| | | | | | |
| | TUBO DE ACERO GALVANIZADO 2" | | | | |
| | | | | | |
| | Tubo cada 2,6 | | | | |
| | longitud ceramiento 322mts | | | | |
| | Longitud cada Tubo 3,00mts | | | | |
| | | | | | |
| | Longitud / 2,6= **126** tubos de 3m c/u | 126 | | | |
| | | | | | |
| | 126 tubos x 3m c/u= 378 ml | **378** | | | |
| | diagonales y tensores 20 de 3m c/u | | | | |
| | 20x3=60m | **60** | | | |
| | **TOTAL 438MTS DE TUBO 2"** | 438 | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 438mts de tubo / 322m cerramiento | **1,36** | | | |

## CANTIDADES DE OBRA

| CANTIDADES DE OBRA CERRAMIENTO Y CASETA TIPO OFICINA | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| ITEM | **PRELIMINARES** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Localización y replanteo línea | m | **328,10** |
| 2 | Localización y replanteo obra | m² | 20,32 |
| 3 | Red provisional agua | m | 50,00 |
| 4 | Red provisional eléctrica | m | 70,00 |
| 5 | Valla informativa instalada | m² | 1,00 |
| 6 | Limpieza y rocería superficies | m² | 328,10 |
| 7 | Alquiler de baño portátil (2 aseos semanales) | Mes | 3,00 |
| | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Cargue manual + retiro y transporte de mat sobrante Incluye el costo de disposicion en escombrera oficial o autorizada (0,14x0,80x1,00) L=322m +30% | m³ | 46,88 |
| 2 | Excavación mat común abierto man (0,26x0,8x1,00) L=322m | m³ | 103,04 |
| 3 | Lleno comp mater sitio man (0,26*0,8*) L=322m | m³ | 66,98 |
| | **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Instalación de Acueducto | Ml | 50 |
| 2 | Instalación de alcantarillado en tubo policloruro de vinilo de mínimo 200 mm | Ml | 60 |
| | **CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (viga de cimiento) | Kg | 721,00 |
| 2 | Viga cimentación C20,7 Mpa secc D (900cm2 <área secc. Transversal <=1600 | m3 | 25,76 |
| 3 | Solado conc F'C=10.3 MPa | m³ | 25,76 |
| 4 | Alfagía remate muro C207 MPa + ref (m) | m | 332,00 |
| 5 | Placa Maci.C20.7 MPa E=.12 m premezclado | m² | 20,32 |
| | **MAMPOSTERIA** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Muro bloque cemento 14 X 19X 39 | m² | 386,40 |
| 2 | Acero Fy=420 MPa Co+Fi+Ar (muro de cerramiento) | Kg | 1.352,00 |
| 3 | Alambre dulce de amarrar) | Kg | 500,00 |
| 4 | Grafil de 5,5mm (dos líneas por metro) | Ml | 128,80 |
| 5 | Muro ladrillo vista soga 2 caras | m² | 52,70 |
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Punto hidráulico PVC 1/2" RDE 13.5 | Un | 5 |
| 2 | Tubería PVC presión 3/4" RDE 11 | m | 100 |
| 3 | Tub PVC Sanit 2" + Acces | m | 14 |
| 4 | Tub PVC Sanit 4" + Acces | m | 28 |
| 5 | Tanque agua Colempaques o similar 250 Lt cónico | Un | 1 |
| 6 | Tub PVC ventilación 1 1/2" + Acces | m | 3 |
| 7 | Cheque 1/2" | Un | 3 |
| 8 | Cheque 3/4" | Un | 1 |
| 9 | Llave paso 1/2" Tipo Rw | Un | 5 |
| 10 | Llave paso 3/4" Tipo Rw | Un | 1 |
| 11 | Caja Insp.Contador Polipropileno | Un | 1 |
| 12 | Mezclador lavaplatos | Un | 1 |
| 13 | Sifón San PVC 2" | Un | 5 |
| 14 | Cámaras de aire | Un | 6 |
| 15 | Camaras de inspección 50 x 50 cms | Un | 3 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | **CUBIERTAS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| | Canal PVC Amazonas | m | 15,1 |
| 1 | Techo teja ondulada Ac (4,5*8) Teja N°8 entera | m² | 18,00 |
| 2 | Caballete articulado K90 Ac | m | 9,00 |
| | | | |
| | **PISOS Y ACABADOS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Enchape muro cerámica | m² | 15 |
| 2 | Imprimación muros base sintética | m² | **49,5** |
| 3 | Graniplast fachada | m² | 49,5 |
| 4 | Guardaescoba baldosa cerámica | m | 31,42 |
| 5 | Mortero Nivela 1:3 E=.05 m | m² | 33,22 |
| 6 | Piso cerámica Tr4 Duropiso | m² | 32 |
| | **APARATOS SANITARIOS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | L/Manos corrido enchapado | m | 1 |
| 2 | Ducha sencilla | Un | 1 |
| 3 | Rejilla Alum zosco 3*2 Anticucara | Un | 1 |
| 4 | Sanitario Acuacer blanco econoagua | Un | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | Incrustaciones tipo Acuacer Jgo X 4 piezas | Un | 1 |
| 6 | Mesón granito pulido W=.50 m | m | 1,2 |
| 7 | Llave terminal cromada 1/2" | Un | 1 |
| 8 | Poceta aseo enchape .6 X.6 libre | Un | 1 |
| 9 | Llave lavaplatos Sobrep 1/2" Ganso | Un | 1 |
| 10 | Mesón cubierta acero inox Frt Cai+Poce | m | 1 |
| | **CARPINTERIA METALICA** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Chapa Yale seguridad 3 topes | Un | 2 |
| 2 | Correa metálica C Galv h:230 Cal 18 L0-3 m platina + pintura | m | 80,5 |
| 3 | Malla eslabonada 2 x 2" C13 (h=1,5) | $m^2$ | 498 |
| 4 | Ventana aluminio 5020 +Vid | $m^2$ | 6,5 |
| 5 | Tubería de 2 1/2" Y 3" HG para instalación mallas y puerta de acceso, incluye base en concreto y pintura color gris h=2,00 | m | 322,00 |
| 6 | Puerta lámina C 20 de 1.0 < ancho <= 2.5 | $m^2$ | 2,00 |
| 7 | Puerta lámina C 20 de 0.60 < ancho <= 1.0 | $m^2$ | 2,00 |
| 8 | Puertas de acceso (corredizas) L=3 H=2.5 | Un | 2,00 |
| | **OBRAS EXTERIORES** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Anden C 20.7 MPa E=.10 m | $m^2$ | 13,7 |
| 2 | Cañuela C10.3MPa B=.2/H=.1/E=.07 m | m | 23,9 |
| | | | |
| | | | |
| | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | |
| | DESCRIPCCIÓN | Unidad | Cantidad |
| 1 | Lámpara Slim Line 2x48" | Unidad | 6 |
| 2 | Salida eléctrica alumbrado fluorecente | Unidad | 6 |
| 3 | salida eléctrica alumbrado incandecente | Unidad | 6 |
| 4 | Salida interruptor doble | Unidad | 1 |
| 5 | Salida interruptor sencillo | Unidad | 13 |
| 6 | Salida tomacorriente general | Unidad | 5 |
| 7 | Subida a poste de 1/2" | Unidad | 1 |
| 8 | Tablero 12 circ. Trifásico con puerta | Unidad | 1 |
| 9 | Conexión a tierra Red Tomas | Unidad | 1 |
| 10 | Ducto PVC 1/2" + AL 2x18AWG Aud | M | 20 |
| 11 | Salida tomacorriente Aterriza | Unidad | 5 |
| 12 | Interruptor sencillo | Unidad | 6 |
| 13 | Interruptor doble | Unidad | 2 |
| 14 | Plafón con rejilla | Unidad | 6 |
| 15 | Alambrado 2 #12 AWG | Unidad | 100 |
| 16 | Punto eléctrico alambrado tapa | Unidad | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | Breaker 1 x 10/60 a enchufable | Unidad | 6 |

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL MINIMOS:**

El contratista deberá suministrar a sus trabajadores elementos de protección como casco, guantes, botas con puntera, gafas de seguridad y aquellos que se hagan necesarios según el tipo de labor que se esté desempeñando. Por otro lado, en los contratos de obra, para la finalización de este el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que está a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.

**PERSONAL MÍNIMO:**

Se requiere Garantizar durante la ejecución Un director de obra que puede ser un Ingeniero Civil y/o un Arquitecto con experiencia mínima de tres años.

Que el personal vinculado a la obra cuente con experiencia y se conserve durante la ejecución un número suficiente del mismo y se garantice la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables al objeto del contrato, en cumplimiento del decreto 1072 de 2015.

### 5.1.3. Legal – Regulatorio

Adelantadas las diligencias correspondientes y verificada la existencia del rubro denominado “Servicios de la Construcción” No 2409010, esta dependencia se permite presentar el estudio previo requerido para el servicio descrito en el objeto.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de Selección del contratista o a la firma del contrato según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia según sea el caso.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que “Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de

condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que el Instituto pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los documentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

### 5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

- **Contrato de obra:** SI (X) NO ( )

**Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Las reformas necesarias para los servicios de semáforos, redes eléctricas, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.

Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.

- **Contrato Conexo de obra:** SI ( ) NO (X)

**Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.

Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.

## 5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

### 5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

**1.** El Instituto ha celebrado contratos relacionados con suministros necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales del IMP. Los contratos celebrados se relacionan a continuación:

- Contrato: 104-2008: ADECUACION DE LOS PATIOS OFICIALES DE LA ENTIDAD.
- Contrato: 109-2021: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD UBICADO EN PERLA DEL SUR.
- Contrato 180-2022: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LOTE DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 290-91989 PARA DISPONER DE MANERA TEMPORAL LOS VEHICULOS REMANENTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN.

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar **"Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur."** Con los contratos anteriormente relacionados, se cumplió parcialmente con la necesidad, pero la misma persiste en la presente vigencia.

### 5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

| Nombre entidad | Municipio | Objeto | Monto |
|---|---|---|---|
| Ministerio de Cultura | Bogotá | REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES TIENE SU ADMINISTRACIÓN | $ 1.984.763.975,00 |
| Alcaldía de Dosquebradas | Dosquebradas | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA | $ 1.341.858.853,00 |
| Alcaldía de Ibagué | Ibagué | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | $ 2.261.518.917,00 |

## 5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

**5.3.1. Quién vende**

| EMPRESA | NIT |
|---|---|
| Dobladora Guevara | 10011023-3 |
| Constructora Trujillo | 9014376029 |

**5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios**

En el mercado local y nacional existe pluralidad de posibles oferentes que están en capacidad de suministrar los bienes objeto de la compra, como son empresas de personas jurídicas o naturales que trabajan con el sector construcción o metalúrgico en el municipio.

## 6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

### 6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

### 6.2. Capacidad Financiera

| | | |
|---|---|---|
| **6.2.1.** | **Índice de Liquidez** | El oferente deberá contar con un ratio igual o superior a 1 |
| **6.2.2.** | **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual al 66% |
| **6.2.3.** | **Razón de cobertura de Intereses** | Igual o superior a 3,79 en caso de no tener gastos financieros puede ser indeterminado |

### 6.3. Capacidad Organizacional,

| | | |
|---|---|---|
| **6.3.1.** | **Rentabilidad del patrimonio** | **Mayor o igual a 0.19** |
| **6.3.2.** | **Rentabilidad del activo** | **Mayor o igual a 0.07** |
| **6.3.3.** | **Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o** | **No Aplica** |

| | |
|---|---|
| **fijos, y Rotación de inventarios** | |
| **No Aplica** | |

## 6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

1. Certificado de cámara de comercio en el cuál tenga relación su objeto comercial con el objeto contractual.

Que el personal presentado por el oferente cumpla con la idoneidad para la ejecución del contrato.

## 6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia

| | |
|---|---|
| **6.5.1 Idoneidad** | De acuerdo con la necesidad de **"Construcción de Cerramiento perimetral y caseta tipo oficina en el patio oficial del Instituto de Movilidad de Pereira ubicado en el sector de Perla del Sur."**, se requiere de una persona jurídica o persona natural con capacidad para celebrar el presente contrato. |
| **6.5.2 Experiencia** | De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere de una persona natural o jurídica que demuestre experiencia relacionada con el objeto a contratar de máximo dos (2) contratos o facturas de venta que demuestren la realización de la actividad comercial y que certifiquen un valor igual o superior al estipulado en el presente proceso de contratación. |

## 7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

| | | | |
|---|---|---|---|
| | No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa | | Bienes y servicios de características técnicas uniformes |
| | Concurso de Méritos | | Licitación Pública |
| **X** | Menor precio | | Mejor calidad según el pliego |
| | Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a) | | Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad |
| | Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1) | | Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, b) |
| | Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3) | | Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2) |
| | OTRO: ¿CUAL? ____ | | |
| **Justificación** | | | |

# 8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

**ESTIMACIÓN:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
**TIPICACIÓN:** La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
**ASIGNACIÓN:** Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

## 8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

| N. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a serimplementado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Selección | Operacional | Celebración indebidade contratos | Procesos legales encontra de la entidad | 2 | Insignificante | 2 | Riego Bajo | Entidad Contratante | Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente. |
| 2 | General | Interna | Selección | Operacional | Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia | Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde producto y de impacto | 2 | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Entidad Contratante | Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación |
| 3 | General | Interna | Selección | Operacional | No presentación de proponentes, precios artificialmente bajo o posible detrimento patrimonial | No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad | 2 | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Entidad Contratante | Adelantar el proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación |
| 4 | General | Externa | Planeación | Operacional | No identificación del comportamiento de la oferta y la demanda | Determinación delcosto contractual inadecuado | 2 | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Entidad Contratante | Realización de estudios y documentos previos con elacompañamiento del área jurídica |
| 5 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial | Procesos legales encontra de la entidad | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Entidad Contratante | Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión |
| 6 | General | Interna | Ejecución | Operacional | No logro de objetivos requeridos por la administración | Ineficiencia e ineficaciaen el logro de objetivosde impacto | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | Entidad Contratante | Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o contrarios a normas | Retraso en el desarrollo de los trabajados | Posible | Moderado | 6 | Riesgo Alto | Entidad | Evitar el riesgo |

| N | Impacto después deltratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que seinicia el tratamiento | Fecha estimada en que secompleta el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realizael monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | 2 | Insignificante | 3 | Riego Bajo | SI | Entidad Contratante | Elaboración de Estudios Previos | Publicación de Estudios Previos | Verificación porparte de oficinajurídica | Durante la planeación y elaboración de losestudios previos |
| 2 | 1 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad Contratante | Elaboración de Estudios Previos | Publicación de Estudios Previos | Verificación porparte de oficinajurídica | Durante la planeación y elaboración de losestudios previos |
| 3 | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad contratante | Elaboración estudios previos | Publicación de estudios previos | Verificación porparte de oficinajurídica | Durante la planeación y elaboración de losestudios previos |
| 4 | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Entidad contratante | Elaboración estudios y documentos previos | Elaboración estudio delsector | Verificación porparte de oficinajurídica | Durante la planeación y elaboración de losestudios previos |
| 5 | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Ejecución del proceso contractual | Ejecución del proceso contractual | Verificación porparte de la supervisión del contrato | De forma permanente durante la ejecución del contrato |
| 6 | 2 | Insignificante | 3 | Riesgo Bajo | SI | Supervisor | Ejecución del proceso contractual | Ejecución del proceso contractual | Verificación porparte de la supervisión del contrato | De forma permanente durante la ejecución del contrato |
| 7 | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | Si | Coordinador | Cuando se presente el evento | 5 días hábiles depues del inicio del tratamiento | Revisiór documental | Diario |

## 8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

### 8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

## 9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

(No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

| GARANTIA | | COBERTURA | | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| x | Seriedad del ofrecimiento | 20% del valor del valor de la oferta.<br>En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial | | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.). |
| x | Cumplimiento | $ contrato en smmlv | %Contrato | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato<br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato |
| | | | 20% | |
| x | Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | | Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato.<br>En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años |
| x | Estabilidad y calidad de la obra | 50% del valor del contrato. | | 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br><br>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos<br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo |
| X | Responsabilidad civil extracontractual | $ contrato en smmlv | $ smmlv | Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo |
| | | < a 1.500 | 200 | |
| | | 1.500 a 2.500 | 300 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 2.500 a 5.000 | 400 | 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato<br>Contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. |
| | | 5.000 a 10.000 | 500 | |
| | | 10.000 o más hasta 75.000 | 5% $ Contrato | |
| | Otra | 0% del valor del contrato | | |

| ¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía" | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| | | X |
| **JUSTIFICACIÓN:** No Aplica | | |

## RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**Tomador:** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**Beneficiarios:** Terceros afectados y el Instituto de Movilidad de Pereira.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLAUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula pena no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena de indemnización de perjuicios.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

**MULTAS:**
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

## 10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

| | | |
|---|---|---|
| La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas. | **SI** | **NO** |

| | | |
|---|---|---|
| | | X |
| Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC | **SI** | **NO** |
| | | X |
| Con qué Estado o Estados | | |

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (cargo) y/o a quien este delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: Subdirector de Planeación.

## 12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

## 13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

- **Carta de presentación de la oferta** (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- **Propuesta** (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- **Formato Único de Hoja de Vida** del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- **Soportes de la hoja de vida** del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- **Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales** (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- **Copia de la cédula de ciudadanía** del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- **Poder** (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- **Copia de la Libreta Militar** contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- **Certificado de constitución, existencia y representación legal** (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- **Certificado de constitución** (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- **Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT** que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.

- **Certificado de antecedentes Fiscales CGR**, Persona Natural, persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios PGN**, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes judiciales** Persona Natural, y/o representante legal, no superior a un (1) mes.
- **Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso debe aportar constancias de pago de las planillas correspondientes.
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- **Examen médico pre-ocupacional**, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- **Certificación bancaria** no superior a 3 meses.
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- **Certificación del curso de MIPG y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**OBRA**

| Documento | Tipo de Contrato | |
|---|---|---|
| | Obra | |
| | Persona Natural | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |
| Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto. | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores | X |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas | |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP | X | X |

| | | |
|---|---|---|
| **Responsable elaboración de Estudios Previos** | **Nombre** | Guillermo Andrés García Moreno |
| | **Cargo o No. Contrato** | Subdirector General de Planeación |
| **Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor** | **Nombre** | Guillermo Andrés García Moreno |
| | **Cargo** | Subdirector General de Planeación |
| **Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso** | **Nombre** | |
| | **Cargo** | |
| **Revisión Jurídica** | **Nombre** | MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES |
| | **Cargo** | Subdirectora Jurídica |

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ....1

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ....1

Aunado a lo anterior, el lote descrito en cuestión propiedad del IMP, **también se cuenta permisos de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda "CARDER",** según la Resolución N° 0770 del 19 de junio del 2020 *"Por la cual se otorga un permiso de ocupación de cause, se autoriza una disposición final de material sobrante de descapote y excavación, se aprueba una demarcación de suelos de protección y se dictan otras disposiciones".* ....2

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - ....4

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES....4

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR....4

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ....4

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD....7

2.4. FICHA TÉCNICA ....7

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL....7

2.6. PLAZO ESTIMADO ....8

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA ....8

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ....8

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.... 10

3.5. FORMA DE PAGO -.... 11

3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.... 11

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. .... 12

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN .... 12

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.... 13

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN .... 13

5.1. Análisis del Mercado.... 13

5.1.1. Económico ..... 13

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas ..... 15

5.1.3. Legal – Regulatorio ..... 22

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo ..... 23

5.2. Análisis de la Demanda ..... 24

**1.** El Instituto ha celebrado contratos relacionados con suministros necesarios para el cumplimiento de las actividades misionales del IMP. Los contratos celebrados se relacionan a continuación: ..... 24

- Contrato: 104-2008: ADECUACION DE LOS PATIOS OFICIALES DE LA ENTIDAD. ..... 24
- Contrato: 109-2021: SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO DEL LOTE DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD UBICADO EN PERLA DEL SUR. ..... 24
- Contrato 180-2022: EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL LOTE DE MATRICULA INMOBILIARIA Nº 290-91989 PARA DISPONER DE MANERA TEMPORAL LOS VEHICULOS REMANENTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN. ..... 24

5.3. Análisis de la Oferta ..... 24

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 25

6.1. Capacidad Jurídica ..... 25

6.2. Capacidad Financiera ..... 25

6.3. Capacidad Organizacional, ..... 25

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales ..... 26

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia ..... 26

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ..... 26

8. RIESGOS ..... 27

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO ..... 27

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD ..... 28

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO ..... 29

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA ..... 29

10. ACUERDOS COMERCIALES ..... 32

11. SUPERVISIÓN ..... 33

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN ..... 33

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA ..... 33